
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA
VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	4
1.1 ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN.....	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	4
1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	6
1.4 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	6
2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	8
2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	8
2.1.1 Criterios de Evaluación y Promoción en el Nivel de Preescolar	8
2.1.2 Criterios de Evaluación para Educación Básica y Media Técnica	9
2.1.3 Criterios de Promoción	9
2.1.4 Criterios de No Promoción	10
2.1.5 Criterios de Repitencia.....	10
2.1.6 Requisitos para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa	11
2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	12
2.2.1 Escala de Valoración Preescolar	12
2.2.2 Escala de Valoración Educación Básica y Media	14
2.2.3 Escala de Valoración Media Técnica	16
2.2.4 Criterios de Evaluación.....	17
2.2.5 Criterios Referentes a la Evaluación Desescolarizada	18
2.2.6 Criterios de Valoración de los Estudiantes con Discapacidad.....	19
2.2.7 Promoción Anticipada.....	21
2.2.8 Promoción Anticipada a Estudiantes con Discapacidad.....	23
2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	23
2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	25
2.4.1 Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”.....	27
2.4.2 Plan Individual de Ajustes Razonables “PIAR”	27
2.4.3 Plan de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad.....	28
2.4.4 Procedimientos y Medios de Evaluación	29

2.4.5 Análisis y Uso Pedagógico de Resultados de las Pruebas Internas y Externas	31
2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	31
2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	32
2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	34
2.8 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	36
2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE DE LA FORMACIÓN.....	36
2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	38
2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	39
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	41
3.1 LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	41
3.2 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	41
3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	42
3.3.1 Derechos y deberes de los estudiantes.....	42
3.3.2. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación..	43
3.3.3 Deberes de los docentes	44
3.4 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.....	45
3.5 PROCESO DE GRADUACIÓN Y VALIDACIÓN.....	46
3.5.1 Proceso de graduación.....	46
3.5.2 Proceso de validación	46
4. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	48
4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	48
4.2. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	49

4.3 APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	49
4.4 DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	50
4.5 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	50

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

CAPÍTULO 1

1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media Técnica y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa La Frontera, del municipio de Villa del Rosario, departamento Norte de Santander, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril de 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997, compilados en el Decreto 1075 de 2.015.

1.1 ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN

En el decreto 1290 en el art. 1 especifica: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

El Ámbito internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

El ámbito de la evaluación a nivel nacional, entre otros, por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, está dado para realizar pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los Estándares Básicos de Competencias. permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

El ámbito de la evaluación a nivel institucional está dado como el proceso permanente y objetivo para valorar el aprendizaje del estudiante a través de los desempeños que este manifiesta en las diferentes asignaturas del conocimiento organizado desde el grado de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

1.2 OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Verificar el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje propuestos.
- Estimular y afianzar los valores y las actitudes propios de la convivencia social.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de

aprendizaje.

- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar el aprendizaje.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para ser creativo, crítico y analítico.
- Proporcionar al docente la información necesaria para reorientar sus prácticas pedagógicas y, en general, su gestión docente.
- Proporcionar al estudiante información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.
- Caracterizar a los estudiantes con discapacidad, para realizar los PIAR (plan individual de ajustes razonables) requeridos mediante la aplicación del DUA (diseño universal para el aprendizaje).

La Institución Educativa La Frontera debe propender por una educación de calidad que asegure el seguimiento permanente de los procesos cognitivos y formativos, unificando estrategias, criterios y métodos que lleven a los estudiantes a ser competentes en su interacción con el mundo; partiendo de las capacidades y realidades del estudiante, entendiendo y respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, por ello, la evaluación debe cumplir las siguientes características:

Características de la evaluación

Toda acción evaluativa debe reunir una serie de características si desea responder a lo que se propone; por lo tanto, la evaluación en la Institución Educativa será cualitativa, pedagógica, pertinente, continua, integral, sistemática, flexible, consecuente, interpretativa, participativa, formativa, acumulativa, objetiva y desescolarizada, solo en casos específicos

- La evaluación debe ser cualitativa y flexible: Tener en cuenta las situaciones que se le presentan en el contexto fronterizo en que se encuentra la I.E. como situaciones de amenaza, desplazamiento, cierres fronterizos, enfermedades, entre otros. También se debe tener en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje.
- La evaluación debe ser pedagógica: Debe partir del conocimiento del estudiante, de sus intereses, sus procesos de desarrollo, brindando los apoyos necesarios, valorando cada avance como evidencia de los aprendizajes.
- La evaluación debe ser pertinente: Debe partir de los ajustes razonables individuales realizados a los estudiantes con discapacidad en el PIAR, o en el caso de no requerirlo en el Plan de Aula, enmarcado dentro del DUA.
- Continua: de manera permanente, distribuyendo los procesos y actividades a lo largo de todo el período académico, con un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades del proceso de cada estudiante.
- Sistemática: cada proceso y actividad organizados con principios pedagógicos que guarden relación con los fines y los objetos de la educación, los contenidos, los

métodos, el modelo pedagógico, entre otros.

- **Formativa:** reorientar los procesos de formación del estudiante de manera oportuna, a fin de lograr mejoramiento, respetando su libertad de pensamiento y de opinión.
- **Integral:** Considerando todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como sujeto que aprende, que siente y que convive.
- **Flexible:** Tiene en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos como su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones.
- **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica, a los contenidos y a los desempeños propuestos.
- **Acumulativa:** la valoración definitiva se ve reflejada en todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período académico y/o el año lectivo.
- **Diferenciada:** es la valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.
- **Objetiva:** compuesta por procedimientos que valoran el real desempeño del estudiante.
- **Desescolarizada:** cuando por motivos de seguridad, salud, laborales, disciplinarios, entre otros, el estudiante requiera continuar o finalizar sus estudios en espacios diferentes a la Institución Educativa; se hará a través de talleres y tareas pertinentes con su condición de desescolarizado, donde se tengan en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos.

1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (artículo 2.3.3.3.3 del decreto 1075).

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.4 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- **Participación:** Implica la interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación. Valora el papel del estudiante, el docente y el padre de familia en el desarrollo de este proceso, sin lo cual no se puede llevar a cabo.
- **Validez:** Se fundamenta en las evidencias del aprendizaje que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular, mediante el empleo de técnicas e instrumentos que la validen.
- **Transparencia:** Todos los actores responsables del proceso de evaluación deben conocerlo, comprenderlo y seguir fielmente los parámetros y criterios establecidos en el SIEE.
- **Coherencia:** El enfoque, la ejecución, y las políticas de la Evaluación del Aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema, que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la Evaluación.
- **Democracia:** La propuesta y adopción se hace con la participación de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa la Frontera.
- **Autonomía:** la comunidad de la Institución Educativa La Frontera establece sus propios criterios de evaluación.

CAPÍTULO 2

2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los indicadores de desempeño son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios y buenos en los procesos de formación de los estudiantes. Comprenden los conocimientos, los comportamientos, las competencias, actitudes y demás capacidades que deben alcanzar de un nivel o grado en una asignatura determinada en su proceso de formación. Indicadores de desempeño para cada una de las áreas obligatorias fundamentales de acuerdo con los artículos 23, 31 y 33 de la Ley General de Educación, en armonía con el artículo 2.3.3.1.6.6. del decreto 1075 con el plan de estudio, como también las competencias de la media técnica.

2.1.1 Criterios de Evaluación y Promoción en el Nivel Preescolar

En el nivel de Preescolar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas es un proceso que permite valorar capacidades, identificar dificultades y acompañar intencionalmente el aprendizaje teniendo en cuenta sus intereses que respondan a sus características desde la acción pedagógica y así compartir este proceso con su familia y otros pares académicos.

En el nivel Preescolar en cada uno de sus grados Prejardín, Jardín y Transición se rige a partir del decreto 1411 de Julio 2022 en su ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje.

La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento en la I.E. La Frontera se expresa en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permite a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para

continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

- 1.Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- 2.Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- 3.Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- 4.Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

2.1.2 Criterios de Evaluación para Educación Básica y Media Técnica

El estudiante será evaluado durante el año lectivo teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional, que plantea como tarea fundamental el desarrollo pleno e integral de las competencias, habilidades e intereses de los educandos. La evaluación se hará con referencia a los periodos establecidos para el año escolar con sujeción a las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser.

La Institución Educativa establece los siguientes criterios de evaluación:

Saber: Hace referencia a las competencias cognitivas básicas, referidas a la apropiación de los estándares básicos y saberes científicos y específicos del área y/o asignatura.

Hacer: Se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. Es el saber puesto en acción, es decir, las acciones y procesos que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.

Ser: El conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permite a los estudiantes actuar con sentido ético en su propia vida y en las relaciones con otros, de acuerdo con los principios morales y sociales en el marco de la cultura, la buena ciudadanía y el

sistema democrático.

2.1.3 Criterios de Promoción

La Institución Educativa La Frontera establece los siguientes criterios de promoción:

1. Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las asignaturas dispuestas en el plan de estudios con una valoración mínima de desempeño básico.
2. La promoción de estudiantes con discapacidad se rige bajo los mismos criterios que los estudiantes regulares y queda determinada de acuerdo con el diagnóstico inicial del estudiante, el cumplimiento y seguimiento del PIAR y el DUA.
3. Porcentaje mínimo de asistencia: Para que el estudiante de básica primaria, básica secundaria y media técnica que oferta la IE apruebe una asignatura, sea promovido de grado o sea proclamado bachiller, deberá registrar un 75% de asistencia de las actividades programadas para el año lectivo en la educación formal regular y en caso contrario, cumplir con el plan de nivelación. La inasistencia por enfermedad, incapacidad, discapacidad, amenazas, calamidad familiar, talentos excepcionales u otras situaciones particulares de fuerza mayor presentadas por un estudiante, deberá estar legalmente justificada atendiendo el debido proceso.

Parágrafo 1. El estudiante tiene derecho a recuperar las asignaturas que no apruebe durante cada trimestre del año escolar.

En el sistema anualizado el estudiante podrá recuperar un máximo de 3 asignaturas, que se realizará en la semana 40 correspondiente al año académico, luego de la sesión de precomisión de evaluación (semana 11).

Parágrafo 2. Una ausencia justificada en el Ministerio de Educación de Colombia para estudiantes es una ausencia por una causa válida, como por ejemplo una enfermedad, la muerte de un familiar o una comparecencia en la corte. Para justificar una ausencia, los padres deben utilizar el formato de excusa. Si el estudiante falta más de 10 días, se debe entregar una nota escrita de un médico.

2.1.4 Criterios de No Promoción

La Institución Educativa la Frontera establece los siguientes criterios de no promoción:

Cuando un estudiante de educación básica primaria, básica secundaria o media técnica, en el sistema anualizado, presenta valoración final de desempeño bajo, en una (1) o más asignaturas al final del año escolar no será promovido al grado siguiente. Aplica también para

el estudiante que supera el 25% de inasistencias no justificadas y los estudiantes con discapacidad de acuerdo con los ajustes razonables propuestos en el PIAR.

2.1.5 Criterios de Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, puede reiniciar en la Institución el año escolar con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo, siempre y cuando la capacidad instalada¹ de la Institución Educativa lo permita.

Para la Repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y direcciona al Consejo Académico para definir el proceso de repitencia en la Institución Educativa.
2. La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución; esto depende de la capacidad instalada y las demás causales establecidas en el Manual de Convivencia.
3. En ningún caso se autoriza la segunda repitencia de un mismo grado en la Institución

2.1.6 Requisitos para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa

La Institución Educativa la Frontera, establece la proclamación de Bachilleres en la Modalidad Técnico en Asistencia Administrativa con o sin CAP en la jornada Única.

2.1.6.1 Requisitos para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa con CAP (Certificado de Aptitud Profesional-SENA)

Para obtener el título de bachiller Técnico en Asistencia Administrativa con CAP el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con el requisito de ley del Servicio Social Obligatorio Estudiantil.
3. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

¹ La capacidad instalada se calcula considerando todos los recursos disponibles, como equipos, instalaciones y personal necesario para atender un servicio.

4. Cumplir con la documentación reglamentaria exigida por la Institución.
5. Cumplir con los requisitos estipulados y exigidos mediante el convenio de integración establecido con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.1.6.2 Requisitos para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa sin CAP (Certificado de Aptitud Profesional-SENA)

Con la finalidad de mantener la INCLUSIVIDAD con la Población Migrante y la Población Flotante, que solicite el Servicio educativo (Circular Conjunta MEN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES) fuera de las fechas de matrículas del SENA, la Institución Educativa la Frontera ofrece la modalidad MEDIA TÉCNICA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA sin CAP para los grados décimo y undécimo.

Para obtener el título de bachiller Técnico en Asistencia Administrativa sin CAP el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
2. Haber cumplido con el requisito de ley del servicio social estudiantil obligatorio.
3. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
4. Cumplir con la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes en situación de discapacidad pueden ser graduados como bachilleres técnicos en Asistencia Administrativa sin CAP según criterios de flexibilidad, previo concepto de desempeño alcanzado en las competencias básicas de las diferentes asignaturas y de acuerdo con los criterios de promoción y concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2. El estudiante que ingresa a 11° sin haber cursado las competencias básicas del SENA establecidas para 10°, debe realizar el proceso² de nivelación.

2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.2.1 Escala de Valoración Preescolar

² La nivelación académica es un proceso educativo diseñado para ayudar a estudiantes que tienen deficiencias en ciertos conocimientos o habilidades, permitiéndoles alcanzar el nivel académico esperado para su curso o grado.

Valorar el desarrollo de los niños y niñas en el nivel de Preescolar es un proceso continuo y sistemático que involucra acompañar intencionalmente el aprendizaje en los diferentes momentos, éste se realiza a partir de los siguientes criterios:

1. INICIAR (I): Durante la etapa de iniciación, el niño muestra curiosidad e interés por el nuevo concepto o habilidad. Se observa que formula preguntas básicas como "¿qué es esto?" o "¿cómo funciona?", demostrando su deseo de entender. Además, participa en observaciones activas, explorando y examinando los materiales y recursos disponibles. Su experimentación inicial, aunque tentativa, revela una disposición a aprender y descubrir.

2. EN PRÁCTICA (P): En la etapa de práctica, el niño evidencia una mejora notable en su técnica y habilidades. La repetición y el ensayo permiten una reducción significativa de errores, lo que refleja una mayor comprensión y dominio del concepto. Además, su confianza crece, permitiéndole abordar desafíos con mayor seguridad y autonomía. La retroalimentación constructiva y el apoyo continuo fomentan su motivación y perseverancia.

3. EN APROPIACIÓN (A): En la etapa de apropiación, el niño establece conexiones significativas entre lo aprendido y su vida cotidiana. Reflexiona críticamente sobre sus experiencias, relacionando conceptos teóricos con situaciones prácticas. Esto se evidencia en sus comentarios y preguntas, que revelan una comprensión más profunda y personalizada. Además, aplica lo aprendido en diferentes contextos, demostrando flexibilidad y adaptabilidad en su pensamiento.

4. CONSOLIDADO (C): En la etapa de consolidación, el niño demuestra un dominio completo y autónomo de la habilidad o concepto. Aplica sus conocimientos de manera creativa y eficaz en diversas situaciones, sin necesidad de supervisión constante. Su confianza y seguridad en sí mismo son evidentes, permitiéndole innovar y mejorar sus estrategias. La evaluación continua confirma que ha alcanzado un nivel óptimo de competencia.

Parágrafo Los niños y niñas del grado Transición que evidencien desempeños en la categoría Iniciar (I) en su proceso académico la docente titular realiza el respectivo seguimiento para asumir compromisos que garanticen el acompañamiento de los acudientes y obtener avances significativos en su rendimiento escolar.

Estas categorías y criterios de valoración aplican para los niños y niñas con discapacidad o capacidades excepcionales, de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizaje, el desempeño de estos estudiantes y su participación es equivalente a los logros establecidos según sus necesidades.

2.2.2 Escala de Valoración Educación Básica y Media

La Institución Educativa La Frontera establece la siguiente escala numérica de valoración - evaluación del desempeño de los estudiantes: Uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), especificando la siguiente escala de niveles de desempeño:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.49
Desempeño Básico	3.0 a 3.99
Desempeño Bajo	1.0 a 2.99

Los indicadores de desempeño son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios y buenos en los procesos de desarrollo de los alumnos. Comprenden los conocimientos, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar de un nivel o grado en una asignatura determinada en su proceso de formación.

De esta manera los criterios para los diferentes desempeños quedan determinados así:

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios de las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El Desempeño Bajo se entiende como la no superación de estos. El Desempeño Alto se entiende como un desempeño satisfactorio y el Desempeño Superior como un desempeño excepcional, excelente o destacado.

2.2.3 Escala de Valoración Media Técnica

El SENA y la Institución Educativa La Frontera clasifican mediante su escala dos valores para expresar el logro del aprendizaje en las competencias. Valoración NO APTA para NO APROBACIÓN de competencias (entre 0-3,49) y Valoración Apta para APROBACIÓN de competencia (entre 3.5 - 5), la cual aplica para los grados 10 y 11. Son competencias principales de la Modalidad:

COMPETENCIA	PROMEDIO NO APTO	PROMEDIO APTO
CONTABILIDAD: Apoyar el sistema de información contable en concordancia con la normatividad	1 – 2.9	3.0 - 5.0
SERVICIO AL CLIENTE Y EVENTOS Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización. Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa.	1 – 2.9	3.0 - 5.0
ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la empresa	1 – 2.9	3.0 - 5.0
PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente	1 – 2.9	3.0 - 5.0
ETAPA PRÁCTICA	1 – 2.9	3.0 - 5.0

Esta escala de valoración está soportada en el Manual de Articulación SENA.

La estructura curricular Asistencia Administrativa SENA versión 2, contempla otras competencias que por su corta intensidad horaria se valoran de acuerdo con la transversalización en las asignaturas regulares y será el docente responsable de impartirlas, quien emitirá el informe equivalente de APTO / NO APTO de las calificaciones ante el SENA y ante las formadoras líderes técnicas en la Institución Educativa de la Media Técnica.

Ver Propuesta Media Técnica Asistencia Administrativa.

2.2.4 Criterios de evaluación

Para realizar la valoración y seguimiento de los niños y niñas en el nivel de Preescolar se implementan los siguientes instrumentos:

Observación: Se lleva a cabo con el grupo total de los niños y niñas o en pequeños grupos, lo cual permite ver aspectos del colectivo. También se hace de manera individual para ver a la niña o al niño de manera holística, desde sus capacidades, sus fortalezas y los aspectos en los que requiere mayor acompañamiento. Se puede observar en cualquier momento: las rutinas, los espacios de juego, de exploración del medio, de expresión artística y de disfrute de la literatura son oportunidades para conocer más acerca de cada una de ellas y de ellos.

Registro anecdótico: se recopila la información a partir de las observaciones abiertas. El propósito de esta herramienta es la descripción, se centra en los hechos, en las interacciones y en los protagonistas de las acciones evitando juzgar o emitir juicios de valor. La docente cuenta los hechos tal y como ocurrieron. Los acontecimientos registrados tienen algún impacto emocional y generan opiniones, preguntas y reflexiones.

Observador: Es un registro individual de cada niña y de cada niño acerca de sus procesos y de sus particularidades. Este instrumento permite valorar su desarrollo, estableciendo relaciones entre los diferentes momentos en que se realizan los registros y permitiendo volver a las descripciones o comentarios iniciales para evidenciar los avances que van sucediendo. El observador le permite a la docente recoger información para analizarla y valorar las interacciones, las experiencias pedagógicas y los ambientes que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas.

Carpeta de trabajo: Se usa para recopilar los trabajos de las niñas y los niños. Contienen dibujos, pinturas y otras producciones organizadas de manera cronológica, evidencian también su proceso de desarrollo. Esta forma de recoger información de manera continua y sistemática, así como el análisis que se hace de esta, son los insumos fundamentales para elaborar informes escritos o verbales que serán compartidos con las familias y con otros agentes cada vez que se requiera.

Ficha del estudiante: es un registro que le permite al docente reconocer la historia de vida de los niños y niñas que le permita atender sus singularidades, apoyar el desarrollo de sus capacidades, responder a sus intereses y establecer el trabajo conjunto con otros agentes que permitan apoyar los procesos educativos.

Informe cualitativo-descriptivo: Son escritos de cada niña y niño que informan de manera cualitativa a las familias sobre su desarrollo y se constituye en oportunidades para destacar la participación y el apoyo de las familias en la realización de diversas acciones en el entorno educativo.

Los procesos evaluativos para todas las asignaturas y niveles de básica y media se distribuirán porcentualmente de la siguiente manera:

Los procesos evaluativos para todas las asignaturas y niveles se distribuirán porcentualmente de la siguiente manera:

CONOCER (40%)		HACER	SER (20%)		
Evaluaciones Parciales	Trimestral		Autoevaluación	Heteroevaluación	Coevaluación
30%	10%	40%	PROMEDIO		

Estos porcentajes de evaluación se tienen en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas y serán los mismos para los estudiantes con discapacidad de acuerdo con sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Periodo Académico

Se entiende como periodo académico el tiempo escolar durante el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas, que permiten hacer seguimiento al desarrollo y avance de los aprendizajes, desempeños y competencias de la comunidad estudiantil durante algunas semanas, desarrollando estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación para avanzar al siguiente ciclo. En la Institución el año lectivo se divide en tres periodos académico con una duración de trece (13) semanas y una semana para recuperaciones anualizadas. En cada periodo académico se incluyen 2 semanas para las evaluaciones trimestrales y 4 semanas para desarrollar procesos de recuperación del periodo que termina. Al final de cada periodo académico los docentes realizarán planes de mejoramiento, atendiendo a los resultados de las actividades evaluativas. En el tercer periodo se incluye una semana de recuperaciones anuales. Al finalizar cada periodo se entregan los informes académicos y convivenciales a padres, madres y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar.

Para la valoración final del trimestre, los estudiantes presentan una prueba que corresponde al 10% del saber. Serán eximidos de esta, aquellos estudiantes que tengan como definitiva parcial una valoración igual o superior al 4,5 y esta será la nota correspondiente a la prueba trimestral. Esta prueba debe estar formulada con base en los modelos de preguntas pruebas saber.

Los porcentajes definidos para cada periodo académico serán los siguientes

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
30%	35%	35%

2.2.5 Criterios Referentes a la Evaluación Desescolarizada

Es la evaluación que se les practica a los estudiantes que por motivos como los de seguridad, salud (embarazos de alto riesgo, lactancia, incapacidad médica, enfermedad crónica) deben desarrollar sus procesos de aprendizaje fuera del aula, con la estrategia de talleres y tareas pertinentes. Todas las clases de desescolarización (1, 2, 3 o más días) deben tener la propuesta educativa del docente de aula, sus recomendaciones y estrategias evaluativas, en atención del respeto al derecho a la educación. Así, es preciso que el docente especifique dentro de su propuesta las guías, talleres, establecimiento de fechas y horas para presentar evaluaciones, trabajos, exposiciones y compromisos académicos para estos estudiantes desescolarizados. Estas orientaciones aplican para los Estudiantes Con Discapacidad sistémica, es decir, todos aquellos que, por circunstancias de salud, deben recibir educación domiciliaria u hospitalaria, procesos que deben informarse al ente territorial encargado.

El proceso de flexibilización inicia en el diseño curricular de la Institución, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes a través de los planes anuales de cada área, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocados hacia estilos y ritmos de aprendizaje, inteligencias múltiples, gustos e intereses.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, Trastorno de espectro autista-TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional de apoyo. El docente de aula, teniendo en cuenta las orientaciones del docente de apoyo debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes asignaturas. Por consiguiente, de acuerdo con la valoración pedagógica y barreras que se encuentren en el entorno de los estudiantes se realizará el PIAR para hacer los ajustes necesarios que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación.

Para los procesos pedagógicos y evaluativos de los estudiantes con discapacidad que estén en situación de desescolarización la valoración pedagógica, realizada por los docentes de asignatura o el titular de grado, con base en los diagnósticos clínicos, que proporciona la entidad de salud, permitirá caracterizar la situación del estudiante, sus gustos, capacidades y habilidades, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como definir los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo a través de matrices y formatos como el PIAR. Estas valoraciones y procesos se realizarán en el primer periodo académico o apenas el estudiante sea matriculado.

El Decreto 1421 de 2017 especifica que el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) “es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los

estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad; son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Parágrafo. Cuando un estudiante logre competir, ya sea en el ámbito deportivo, artístico o académico en una fase nacional o internacional, por efectos de su talento excepcional y disciplina en su habilidad y/o especialidad, se someterá el caso a Consejo Académico para el respectivo estudio del caso con el fin de flexibilizarle la carga académica en un porcentaje menor en comparación con los demás estudiantes.

2.2.6 Criterios de Valoración de los Estudiantes con Discapacidad

La Institución Educativa La Frontera, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derechos y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013 y su Decreto reglamentario 1421 de 2.017

- El proceso de flexibilización inicia en el diseño curricular de la Institución, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes a través de los planes anuales de cada área, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocados hacia estilos y ritmos de aprendizaje, inteligencias múltiples, gustos e intereses.
- Dentro de las características de la evaluación debe ser flexible y formativa.
- Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo con la necesidad educativa presentada, de manera que les permita reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo implementando en las prácticas pedagógicas las estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).
- A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, Trastorno de espectro autista-TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional de apoyo. El docente de

aula, teniendo en cuenta las orientaciones del docente de apoyo debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes asignaturas. Por consiguiente, de acuerdo con la valoración pedagógica y barreras que se encuentren en el entorno de los estudiantes se realizará el PIAR para hacer los ajustes necesarios que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación

- El estudiante con discapacidad cognitiva debe asistir a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la entidad de salud los tratamientos clínicos y las terapias requeridas según recomendaciones del especialista o Neuro pediatra y cumplir con los compromisos establecidos, entre ellos, los planes caseros que lo involucran como actor primordial en el acompañamiento de los compromisos escolares que el estudiante debe desarrollar en el hogar.
- Los estudiantes con discapacidad que no demuestran avances a pesar de la planeación y las estrategias implementadas con el DUA se deben construir el PIAR que requiere el estudiante en las asignaturas o áreas pertinentes para favorecer su aprendizaje y participación a nivel curricular
- En caso de inasistencia injustificada del 25% o más de las horas desarrolladas en el periodo, de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el Programa de apoyo y orientación escolar, para determinar la presentación de planes de apoyo por los docentes de aula, ya que la inasistencia, puede estar justificada clínicamente.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y del orientador escolar en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado, de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables, que incluye los ajustes a los DBA).

La I.E. La Frontera se compromete con la implementación de diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de todos los estudiantes, especialmente por aquellos en situación de discapacidad, de manera que se logre brindar las garantías y herramientas educativas acorde con su situación. Las estrategias que los docentes implementen con estos estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y, por ende, de sus necesidades, lo mismo que de los entornos en los que el estudiante se desarrolla.

2.2.7 Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior se hace hasta finalizar el primer trimestre

académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015. Se realizará con los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de competencias básicas en el grado que cursa, teniendo en cuenta la orientación dada desde orientación escolar y coordinación según documento establecido, con la solicitud por escrito y el consentimiento previo de los acudientes o representantes legales. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra que se cumplió con los requisitos para atender la solicitud de promoción, elabora un acta para el Consejo Académico, con el fin de que éste lo avale y remita al Consejo Directivo para que tramite la resolución correspondiente que legalice dicha situación. (Con notas y desempeños de las valoraciones finales, además de ser estas entregadas al estudiante promovido y al acudiente).

2.2.7.1 Criterios para la Promoción Anticipada

1. Aplica desde el grado primero hasta décimo y se otorga a los estudiantes con desempeños superior en el desarrollo cognitivo, personal y social; además, se amplía a los estudiantes de la Institución en condición de no promovido en el año escolar anterior.
2. Para los estudiantes del grado noveno que sean promovidos de manera anticipada al grado décimo quedarán matriculados en la Modalidad de Bachillerato Técnico en Asistencia Administrativa sin CAP, debido a que no coincide las fechas en el proceso de promoción anticipada estipuladas por la Institución Educativa la Frontera con respecto a la fase de registro y matrícula establecido por el SENA a nivel nacional en la modalidad de Bachiller Técnico Asistencia Administrativa.
3. Para los estudiantes del Grado décimo de la Modalidad Bachiller Técnico Asistencia Administrativa con CAP – SENA, que sean promovidos de manera anticipada al grado undécimo, quedarán matriculados en la modalidad De Bachillerato Técnico En Asistencia Administrativa sin CAP, debido a que no se desarrollaron las competencias estipuladas en la estructura curricular para el Programa de Asistencia Administrativa SENA y los códigos de ficha de matrícula SENA del grado decimo, no coincide con los códigos de ficha de Matrícula SENA del grado undécimo, así mismo con todos los lineamientos establecidos a nivel nacional por el SENA para las fases de registro y matrícula en la modalidad de Bachiller Técnico Asistencia Administrativa.
4. Todo estudiante aspirante a Promoción Anticipada debe demostrar Desempeño Superior (entre 4.5 y 5.0), en todas las asignaturas definidas en el Plan de Estudios del grado que cursa durante el primer período académico. Además, NO debe tener ningún proceso disciplinario en el grado que cursa.

2.2.7.2 Solicitud y proceso para la Promoción Anticipada

La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante las ocho (8) primeras semanas del inicio del año lectivo en la Institución mediante oficio escrito, por parte del estudiante interesado y de sus padres o representantes legales, la cual será presentada ante coordinación y se activará el siguiente protocolo:

1. Coordinación y Orientación realiza entrevista con padres de familia y estudiante para dar a conocer las responsabilidades que implica la promoción anticipada. Se debe dejar constancia de dicho proceso.
2. Coordinación remite a la Comisión de Evaluación y Promoción el caso.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción solicita a los docentes en reunión un informe sobre el diagnóstico, el desempeño y las condiciones de los estudiantes, referentes al año actual. El estudio no continua en curso, cuando alguna de las asignaturas evaluadas no alcance el nivel de desempeño estipulado y/o presente proceso disciplinario.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción a través de acta emite el cumplimiento o no de los criterios y requisitos de la Promoción Anticipada y ambos casos deben ser remitidos a Consejo Académico para su estudio.
5. El Consejo Académico convoca a reunión única y exclusiva para el estudio de los casos remitidos por las distintas Comisiones de Evaluación y Promoción en materia de Promoción Anticipada. Toda la discusión y decisión debe quedar plasmada en actas, haciendo remisión de estas a Consejo Directivo.
6. Una vez abordada esta instancia, el Señor Rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (Artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015).
7. Las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido de manera anticipada en el primer trimestre constituyen el certificado de notas para el grado en el que fue matriculado inicialmente.
8. El estudiante promovido de manera anticipada presentará plan de nivelación del primer trimestre en cada una de las asignaturas definidas en el plan de estudios. Las valoraciones obtenidas corresponden a las valoraciones del primer trimestre del grado al que fue promovido y dispone del segundo trimestre académico para cumplir con este proceso. Las fechas de presentación serán acordadas con cada docente.
9. Los padres de familia o acudientes del estudiante aspirante al solicitar este tipo de Promoción deben aceptar y asumir los compromisos que de ella se derivan.
10. Coordinación académica informa a los padres de familia la decisión de su solicitud de promoción anticipada.
11. El acuerdo emitido por el Consejo Directivo se socializa con la comunidad

educativa.

Parágrafo. La promoción anticipada aplica solo para los estudiantes que asistan desde el inicio del año escolar.

2.2.8 Promoción Anticipada a Estudiantes con Discapacidad.

Los criterios y el protocolo para seguir con estudiantes con discapacidad será el mismo que la I.E. ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación ha de ser parte integral en el proceso de aprendizaje. Por tanto, debe permitir ajustes en pro de la mejora de los desempeños, a partir del análisis de sus procesos y resultados. Se trata de la recolección sistemática de información para tomar decisiones. Es así, que esta propuesta curricular privilegia la diversidad y acceso a oportunidades para todos y, en coherencia con la visión de educación, propone un modelo de evaluación que promueva el aprendizaje de los estudiantes. Al mismo tiempo, brinda insumos para que el docente tome decisiones informadas sobre el avance del aprendizaje. En este sentido, la Institución Educativa La Frontera ha establecido varios parámetros:

Para hacer más pedagógico y objetivo el proceso de evaluación cuenta con las siguientes estrategias de valoración integral:

INICIAL	DURANTE EL PROCESO	AL FINAL DE ETAPA O PROCESO
Diagnóstica	Formativa	Sumativa

<p>Sirve de insumo para determinar cuáles son las principales fortalezas que los estudiantes poseen al empezar el ciclo escolar, un nuevo tema o una unidad, en pro de adecuar y adaptar todos los procesos, estrategias, contenidos y demás aspectos pedagógicos.</p>	<p>Tiene el propósito de determinar el avance de los estudiantes durante el proceso para establecer qué han aprendido y qué les falta por aprender. Además, equivale a hacer un alto en el camino y determinar los procesos de refuerzo que deben ser aplicados para ayudar a los estudiantes a alcanzar la meta propuesta para reorientar la metodología empleada.</p>	<p>Su finalidad es hacer un recuento o integración de las competencias alcanzadas por los estudiantes durante el tema, la unidad o el período.</p>
--	---	--

Teniendo en cuenta el marco del MEN, en armonía con la evaluación formativa, se implementa en las asignaturas los procesos de autoevaluación, coevaluación (evaluar a otros) y heteroevaluación (ser evaluado).

La autoevaluación es el proceso por medio del cual el mismo estudiante valora la formación de sus competencias teniendo como referente unos determinados criterios y evidencias, unas estrategias de aprendizaje y unas metas establecidas por cada asignatura. Se basa en los principios de autoconocimiento y autorregulación. Además, fortalece la autonomía de los estudiantes, la reflexión, la autoestima y otros valores personales y sociales; y debe ser permanente en el que se involucra al padre de familia en la formación del estudiante considerando las actitudes y el trabajo realizado, valorando todo el proceso desarrollado por él y su actitud ante el mismo.

La coevaluación, consiste en una estrategia por medio de la cual los estudiantes valoran entre sí sus competencias de acuerdo con unos criterios previamente definidos. Se enfoca en el otro para retroalimentar juicios de valor cualitativo con respecto a su aprendizaje y actuación. Busca ver al otro y ver lo que el otro ve en uno; implica el sentido de lo mutuo, de lo recíproco y la puesta en escena de valores personales y sociales.

Para la Coevaluación se aplica el mismo formato de Autoevaluación y su aplicación se realiza a criterio de cada docente.

La heteroevaluación hace referencia a aquellos procesos de evaluación realizados por personas distintas al estudiante o sus iguales, especialmente realizados por el docente y otros mecanismos y órganos como la Comisión de Evaluación y Promoción.

Para dar cumplimiento a lo expresado en el Decreto 1290 de 2009, se especifica en la

educación por competencias el saber en tres criterios Saber, hacer y Ser.

2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Es fundamental que, al inicio de cada periodo, el docente dé a conocer a los estudiantes y padres de familia los contenidos curriculares, los indicadores de desempeño, las estrategias de evaluación, las actividades de apoyo y profundización de su asignatura.

Durante cada período, el docente debe identificar las dificultades presentadas por los estudiantes en el desarrollo de su asignatura, diseñar e implementar estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, a través del acompañamiento personal y grupal.

El docente debe gestionar las evidencias o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, pueda realizar la respectiva verificación.

Las actividades de apoyo o refuerzo se realizarán en el lapso correspondiente del periodo académico y las recuperaciones durante las cuatro (4) semanas siguientes a la finalización del trimestre. Para el tercer trimestre, la recuperación se realiza en la semana diez (10) y la recuperación anualizada en la semana cuarenta (40). La valoración máxima de las recuperaciones periódicas y anualizadas es de tres puntos ocho (3.8). En ningún caso se puede desmejorar la calificación ya obtenida en el trimestre.

Para la recuperación trimestral y anualizada el docente diseña y entrega el plan de recuperación, el cual contempla la elaboración de un trabajo que tiene un valor del 20% y la evaluación del 80% la sumatoria constituirá la nota de recuperación. Es decisión del estudiante la presentación del trabajo, en caso de no hacerlo se calificará la evaluación sobre 3.8, en ningún caso el trabajo es requisito para presentar la recuperación.

Durante los períodos académicos, el docente de asignatura debe dialogar con el estudiante acompañado de su padre o acudiente, sobre su situación académica y convivencial y establecer los compromisos correspondientes que serán consignados y valorados de tal manera que se apunte al mejoramiento del desempeño escolar del estudiante. Del mismo modo, el docente debe describir y definir estrategias para superar los eventos que alteren el desarrollo normal de dichas propuestas de mejoramiento.

Es fundamental que el docente comunique a sus estudiantes las valoraciones de los desempeños a medida que las va definiendo y el estudiante las registre y comparta con sus padres y/o acudientes, de manera que puedan hacer acompañamiento al proceso e implementar estrategias para superar las posibles dificultades.

En el desarrollo de encuentros y entrevistas de atención a padres de familia, el docente deberá orientar las actividades a realizar y el compromiso tanto del estudiante como del padre de familia. Así mismo, los docentes deben diligenciar formatos y registros que evidencian los progresos, avances y dificultades según el estilo de aprendizaje de los estudiantes que demanden o requieran apoyo.

Los docentes deben informar al finalizar cada período, en las Comisiones de Evaluación, el proceso y resultado de las actividades que realizó con los estudiantes. Igualmente se deberá pasar el reporte mediante acta a coordinación una vez finalizados los procesos de recuperación de período.

El Consejo Académico orientará al docente de la asignatura, quien tendrá autonomía para diseñar las actividades y/o estrategias para los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje. Una vez diseñadas las estrategias, el docente de la asignatura las dará a conocer a los padres de familia y/o acudientes quienes firmarán un compromiso de acompañamiento en el proceso académico con el fin de que el estudiante supere las dificultades presentadas.

El docente debe garantizar el apoyo individual y diferenciado que demandan los estudiantes que requieren ajustes razonables. El acompañamiento de los padres a estas situaciones debe ser permanente y es su deber hacer uso de los horarios de atención de los docentes para facilitar la comunicación y el cumplimiento de los acuerdos. Así mismo, la docente de apoyo realizará el respectivo proceso de acompañamiento constante y oportuno para reorientar el proceso formativo, sugiriendo propuestas acordes a la discapacidad de los estudiantes.

Además de lo anterior, la I.E La Frontera tiene definidas las siguientes instancias de seguimiento:

1. Reporte de cada profesor de asignatura sobre los desempeños de los estudiantes.
2. Informe al titular sobre el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Reporte de casos extraordinarios a coordinación académica.
4. Reporte de casos extraordinarios a orientación escolar.
5. Rendimiento de Preinforme académico en la semana 7 de cada trimestre, por parte de los docentes, tanto a estudiantes como a sus acudientes.
6. Reunión de comisión de evaluación por periodo.
7. Entrega de informes académicos y de convivencia periódicamente.
8. Procesos de recuperación durante las cuatro primeras semanas de cada trimestre y la semana diez (10) del tercer trimestre.
9. Pre-Comisión anualizada.

10. Comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1. En caso de incapacidad médica, licencia de maternidad, accidentes, amenazas contra su integridad, calamidad familiar, talentos excepcionales, entre otros (casos fuerza mayor) se brindará a los estudiantes el plazo pertinente para la entrega de actividades.

Parágrafo 2. La Institución Educativa y SENA adaptarán planes de mejoramiento continuos y competencias con la finalidad de apoyar a los estudiantes de la media técnica con diagnóstico de discapacidad.

Parágrafo 3. Debido al contexto de frontera, a las migraciones constantes y situaciones de fuerza mayor, es preciso tener en cuenta que, si surgen situaciones anómalas no contempladas, el Consejo Académico analizará dichas situaciones emergentes y tomará decisiones, posterior consulta de las instancias que considere pertinentes.

Parágrafo 4. Si los estudiantes, padres de familia y/o acudientes tienen alguna reclamación particular sobre el desempeño o sus valoraciones en actividades, evaluaciones, recuperaciones, nivelaciones, entre otros, deberán presentarla durante los siguientes 10 días hábiles después de recibir los resultados de periodo. En caso de reclamación anualizada se debe realizar antes de finalizar el año lectivo. Esta solicitud debe cumplir con el debido proceso y el conducto regular.

Así mismo, dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar de los estudiantes con discapacidad la Institución educativa propone implementar la normatividad vigente, consistente en el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y el PIAR, descritos a continuación.

2.4.1 Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”

Su principio fundamental es proporcionar múltiples formas de representación, expresión y medios de compromiso, teniendo en cuenta estilos, ritmos de aprendizaje y sus características individuales de acuerdo con la diversidad y al grupo familiar y social a que pertenezca.

A los estudiantes que presentan problemas de aprendizaje (con diagnóstico médico especializado) en una o varias asignaturas se le realizarán los ajustes didácticos o curriculares requeridos.

2.4.2 Plan Individual de Ajustes Razonables “PIAR”

Hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y lo realiza los docentes

durante el año escolar, tomando como referencia los diagnósticos médicos especializados y algunas observaciones y la caracterización realizada por los docentes de aula. En él se establecen los compromisos de los padres de familia y/o acudientes junto a los estudiantes, quienes complementan y firman la correspondiente acta de acuerdo.

Además, contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que las Comisiones de Evaluación y promoción analicen y determinen la promoción, la autoevaluación institucional, la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional- PMI-.

Si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, se hará la correspondiente justificación en el mismo documento, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

Para los estudiantes incluidos en el programa de discapacidad aplica equitativamente todo el procedimiento de seguimiento y reclamaciones descrito anteriormente.

2.4.3 Plan de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad

Son beneficiarios del plan de apoyo especial, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010. También aquellos que presenten una de las siguientes situaciones: Sospecha de cáncer o cáncer, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, cualquier tipo de enfermedad en sus etapas, tipos o modalidades, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir permanentemente al aula regular, toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular, tuberculosis, Sida, Problemas renales, otros diagnósticos que se hayan identificado en el momento de la matrícula, durante la estancia del escolar en la I.E, e informado por el acudiente o padres de familia, soportado legalmente.

Dentro de la Institución Educativa La Frontera contempla como estrategias de apoyo académico especial:

- La implementación de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en todas las asignaturas.

- Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos que requieren períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.
- El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.
- La Institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)
- Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demás políticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias, pero que atraviesan por la misma situación de salud (Decreto 1470, cap. IV)
- Cuando el padre de familia o el acudiente del beneficiario del apoyo académico especial, considere suspender o no recibir el apoyo académico especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informar de manera expresa a la Institución y ésta a la entidad territorial certificada en educación. Podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente.

2.4.4 Procedimientos y Medios de Evaluación

En el plan de área y de aula, cada docente especificará los medios, los instrumentos y las estrategias evaluativas a utilizar que sean adecuados y pertinentes para obtener el nivel de desempeño del estudiante y que estén acordes con el enfoque y modelo pedagógico institucional.

Para valorar los desempeños en el conocer, hacer y ser, las competencias y los niveles de logro se proponen estrategias como: Pruebas de observación directa en y durante el proceso, pruebas escritas, juego de roles, entrevistas, exposiciones, realización de mapas mentales y conceptuales, trabajos escritos y/o talleres, realización de carteleras, revisión de cuadernos o portafolios, sustentaciones orales, trabajos escritos, ejercicios prácticos como laboratorios, proyectos, ensayos, la socialización de tareas escolares o compromisos, consultas, asistencia y participación en un evento, entre otras.

Las planillas de calificaciones institucionales son de obligatorio uso para el registro de las evaluaciones, lo mismo que el cálculo de porcentajes en cada una de las dimensiones del saber, utilizando únicamente la escala valorativa institucional. El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo. Todo juicio valorativo sobre el desempeño de un estudiante debe darse a conocer en un término no superior a los 8 días, con su debida retroalimentación en pro del mejoramiento, así mismo, deben tener un tiempo prudente para

su desarrollo y cumplimiento (30 minutos, una hora, de un día para otro o una semana, por ejemplo), luego de lo cual podrá prolongarse en situaciones que así lo demanden.

Por otra parte, el procedimiento que se describe a continuación no pretende ser rígido ni universal; la secuencia también podría variar de hecho, podrían desarrollarse varios pasos simultáneamente. Los pasos sugeridos para abordar la evaluación son:

- Definición de lo que se va a evaluar: Es el paso esencial del proceso evaluativo, se establecen los contenidos de evaluación y qué tipo de habilidades deben ponerse en juego.
- Determinación de procedimientos: Se establece la situación más propicia y el tipo de instrumento que puede servir mejor para recopilar información.
- Elaboración del instrumento: La evaluación se efectúa mediante la realización de un trabajo, se requiere una serie de requisitos y las pautas para su desarrollo que serán del conocimiento del estudiante.
- Definición de parámetros: Al definir el trabajo que se solicite se establece el nivel mínimo aceptable, se dará la ponderación a cada una de sus partes y los requisitos indispensables.
- Aplicación del instrumento: Debe hacerse en un ambiente adecuado que permita el máximo de concentración y tranquilidad para que el estudiante demuestre su capacidad real.
- Revisión: De acuerdo con los criterios de evaluación el profesor procederá a su revisión y a las correcciones pertinentes.
- La valoración: Es el juicio con que culmina el análisis del logro de los objetivos propuestos, para una etapa determinada del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tipos de pruebas:

- Pruebas Orales: Son pruebas individuales en las cuales el docente formula preguntas en voz alta y el estudiante responde. *Características:* Comunicación oral, cara a cara, evaluación Subjetiva, número pequeño de ítems.
- Pruebas Escritas: Son aquellas planeadas y organizadas en atención a competencias u objetivos con preguntas que el estudiante debe responder únicamente de esta forma y pueden ser de tipo: *Objetivas:* Son instrumentos de evaluación empleados en la técnica de resolución de problemas; *Prácticas:* Se emplean para evaluar el conocimiento de lo que el estudiante hace, además de lo que sabe, en ejecuciones orales, escritas o de desempeño de alguna actividad física que tenga que demostrar o procedimientos que tenga que realizar para resolver algún problema. Es útil para evaluar situaciones como prácticas de laboratorio, talleres, ejecuciones físicas y

prácticas de campo, exposiciones, expresión escrita, lectura y escritura, entre otros; *Mixtas*: Son aquellas donde se pueden incluir ítems objetivos, de ensayo, orales y prácticos. Representan una gran ventaja para el educador ya que pueden incluir diferentes tipos de objetivos para su evaluación. Le ofrecen la oportunidad de evaluar tanto habilidades, como destrezas, conocimientos teóricos y prácticos. Otras que considere el docente, propias de su asignatura.

2.4.5 Análisis y Uso Pedagógico de Resultados de las Pruebas Internas y Externas

La Institución Educativa organiza jornadas pedagógicas para el análisis de las pruebas SABER, este análisis es socializado por los jefes de área en las Comunidades de Aprendizaje para identificar las competencias que presentan un bajo nivel de desempeño en las áreas evaluadas.

Este insumo es utilizado para definir acciones de mejoramiento, que permitan fortalecer los aprendizajes de los estudiantes y por ende alcanzar mejores resultados en pruebas internas y externas.

2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es un proceso sistemático del aprendizaje autónomo que desarrolla en los estudiantes confianza en sí mismo, apropiación de procesos y favorece su desarrollo integral y su forma de aprender, se rige por unos criterios y evidencias, unas estrategias de aprendizaje y unos propósitos.

La autoevaluación contempla por parte del estudiante, la definición de unas metas personales que se traza al inicio de cada período, frente a la tarea, sus actitudes, hábitos, prácticas y su rendimiento académico general; su reflexión crítica y sistemática sobre su proceso de aprendizaje (conocer, hacer y ser); estrategias de Metacognición de su proceso de aprendizaje a través de la mecanismos de autorregulación y matrices de verificación; y, el diseño de planes de mejoramiento personal teniendo en cuenta sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

La autoevaluación se implementa a lo largo de cada período académico de manera formativa y cualitativa. Terminado el período, el estudiante diligenciará un formato de autoevaluación establecido por cada asignatura del plan de estudios y a partir de éste, se definirá la evaluación sumativa de la autoevaluación, la cual constituye, junto con la coevaluación y el compromiso en los procesos cognitivos (conocer) y procedimentales (hacer) evidenciados por el docente el 20% de la valoración final del período. En este proceso es fundamental recalcar en los

estudiantes los criterios de la autoevaluación, basada en las evidencias, y no en apreciaciones

que contradigan los procesos demostrados durante el período. El docente retroalimentará la autoevaluación de sus estudiantes con base en el diálogo y la motivación de planes de mejoramiento. El formato de autoevaluación será unificado para todas las asignaturas de la Básica Primaria y diferenciado en Secundaria y Media; éste deberá revisarse y actualizarse anualmente, al inicio del año lectivo, en caso de que sea necesario. El formato de autoevaluación implementado con estudiantes con discapacidad o en situación de desescolarización deberá ser modificado o ajustado por docentes y estudiantes, en caso de ser requerido.

Los formatos de autoevaluación se aplicarán de la siguiente manera:

1. Para Transición y Primaria se realizará un formato de autoevaluación por periodo para todas las dimensiones y asignaturas.
2. Para secundaria cada asignatura o área realizará el formato de autoevaluación por período.

Parágrafo 1. Los formatos de autoevaluación que se aplican al finalizar cada periodo deben contener el plan de mejoramiento personal.

Parágrafo 2. Los formatos contendrán los descriptores de autoevaluación definidos por cada asignatura. Finalizado el proceso de autoevaluación el estudiante dará una valoración parcial, la cual, junto a la coevaluación y la valoración dada por el docente, conforman el desempeño del Ser.

2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende como actividades de apoyo aquellas que pretenden superar una dificultad expresa en el estudiante, llámese nivelación, recuperación, refuerzo, actividad complementaria, o actividades especiales. Las estrategias de apoyo tienen como finalidad la superación de dificultades de los estudiantes; serán diseñadas por los docentes y se darán a conocer a padres de familia o acudientes y estudiantes, buscando la motivación hacia la superación de las dificultades presentadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuando el estudiante presente dificultades en sus desempeños (incluso teniendo ajustes) en cualquier asignatura, el docente responsable orientador de ésta deberá dar a conocer a los estudiantes las actividades que debe desarrollar para superar las dificultades presentadas, estrategias acordes con las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se

establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elaboren los profesionales de apoyo en equipo con los docentes de asignatura.

Es responsabilidad del docente facilitar y del estudiante apropiarse de los documentos y materiales que le sirvan de apoyo para resolver las actividades asignadas. Cada asignatura deberá, dentro de su plan de estudios, especificar las estrategias metodológicas pertinentes y significativas para el apoyo a estudiantes con dificultades en el logro de los objetivos. El docente acompañará las actividades de nivelación a estudiantes dentro de la jornada escolar.

Se programarán actividades de recuperación anual, en la décima semana del tercer periodo del calendario académico para estudiantes que persistan con dificultades en un máximo de tres (3) asignaturas.

Los estudiantes tendrán acompañamiento de sus docentes titulares para todos sus procesos pedagógicos a través de espacios especialmente dirigidos a tal fin. Los padres se mantendrán informados a través de las reuniones de pre informe a mitad del período y de entrega de informes al final de este, además de los encuentros con los docentes en horarios de atención de padres. Las Comisiones de Evaluación y Promoción realizarán análisis periódicos y harán aportes en este tema ya que hace parte de sus funciones.

Para atender y responder adecuadamente a la diversidad en el aula de clase, los docentes deben aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje en cada una de sus clases, de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Docente de apoyo Pedagógico. Además de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente.

El docente utilizará diversas formas de evaluar teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), que involucren los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal, de convivencia, individual y grupal, así como la autoevaluación y coevaluación.

Parágrafo 1. Dentro del desarrollo de las actividades curriculares se realizarán actividades de refuerzo tendientes a que todos los estudiantes alcancen los desempeños; éstas serán explicadas por el docente de asignatura, son de obligatorio cumplimiento para los estudiantes. Los coordinadores, titulares, docentes y padres de familia acompañarán el proceso de los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

Parágrafo 2. Para los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa ya iniciado el proceso académico, en cualquiera de los trimestres, su evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si el estudiante viene de una Institución Educativa donde su sistema de evaluación sea semestral o bimestral para su evaluación se le dará un porcentaje a las calificaciones parciales

que trae, teniendo en cuenta el momento de ingreso. Se establecerá un acta entre el coordinador y el padre de familia donde se definirán los criterios para su evaluación.

2. El docente es el encargado de asignar las notas a la plataforma, con autorización por escrito de la coordinación académica.

2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el compromiso de directivos y docentes en la aplicación y seguimiento del SIEE se establecen las siguientes acciones:

- Estudio y apropiación permanente de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Programación de reuniones en pro de la resignificación del SIEE al inicio y al final de cada año lectivo.
- Conformación y activación de los órganos del gobierno escolar referente a acciones evaluativas: Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.
- Reuniones periódicas de docentes por asignatura y nivel para estructurar planes y proyectos pedagógicos, estrategias de evaluación, análisis situacionales y demás. Garantía en los horarios y programación institucional para que estas reuniones sean posibles.
- Socialización oportuna con padres y estudiantes del contenido del SIEE; mesas de trabajo con toda la comunidad educativa para su resignificación.
- Resignificación de los Planes de Estudios por parte de los docentes de las distintas asignaturas.
- Gestión de los planes de aula semanal y de las planillas de valoración de estudiantes, lo mismo que de la plataforma institucional por parte de docentes y directivos, cada uno desde su rol y funciones.
- Registro de las acciones de seguimiento académico a través del diálogo con padres y/o acudientes, realizadas de manera individual previa citación de los docentes en sus horarios de atención.
- Pre informe académico a padres de familia y/o acudientes realizadas a mitad de cada período
- Reunión general a final de cada período para rendir informe académico a padres de familia y/o acudientes
- Reconocimiento y debido proceso a casos de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales; diseño de Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR) para

estudiantes con discapacidad o talento excepcional y activación de rutas de atención integral según sea el caso.

- Diseñar las adecuaciones curriculares necesarias con el apoyo del docente de asignatura y docente de apoyo, dar las recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Brindar acompañamiento a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Implementación y seguimiento de planes de mejoramiento por asignaturas.
- Diseño e implementación de evaluaciones y/o guías de trabajo con preguntas contextualizadas en todas las asignaturas. Los docentes deberán implementar por lo menos 2 de estos instrumentos en cada período académico.
- Conformar y activar el comité de prácticas empresariales para los estudiantes de educación media.
- Adecuación de espacios escolares como biblioteca, laboratorios, ludoteca, canchas y salas de informática, entre otros, para el desarrollo de procesos pedagógicos, recreativos y evaluativos.
- Realización como mínimo de dos simulacros de pruebas saber a grado 11 para mejorar los desempeños de los estudiantes.
- Atención y debido proceso a los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes en materia de procesos evaluativos, programando reuniones con ellos cuando sea necesario. El Consejo Académico y el Consejo Directivo servirán de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción cuando sea requerido.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación por parte del docente, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar actividades de recuperación, como apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes.

Presentar a las pruebas censales SABER con la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se les requiera. Será responsabilidad del Señor Rector inscribir en las pruebas SABER de tercero, quinto, noveno y once la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados según la fecha de implementación por parte del MEN.

2.8 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa la Frontera hará entrega de cuatro (4) informes evaluativos durante el año lectivo. La entrega se hará al padre de familia o acudiente legalmente autorizado, y corresponderá a los tres (3) trimestres de clase en que se divide el año escolar, cada uno de trece (13) semanas para un total de treinta y nueve (39) semanas en el año lectivo, contando con una (1) semana para la recuperación anualizada, para un total de cuarenta semanas (40), y el cuarto informe académico corresponderá al desempeño final del estudiante, de acuerdo con la escala de valoración nacional, a través del cual se determinará su promoción o no promoción según la normatividad vigente.

Para darle seguimiento a los procesos, en ambas jornadas se realizará en la séptima (7) semana de cada período lectivo un encuentro con los padres de familia y/o acudientes para rendir pre informe de desempeños, con el fin de lograr el debido acompañamiento y refuerzo en los procesos que así lo requieran.

Las reuniones para pre informe y entrega de informes académicos son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente y se convocarán por medio de notificación escrita; los padres que no asistan serán citados en la siguiente semana por los titulares de curso a través del formato institucional, en la hora dispuesta para atención de padres y/o acudientes.

Los titulares de grupo harán firmar a los padres de familia y/o acudientes las planillas de asistencia emitidas por coordinación, así como los formatos de compromiso a los que haya lugar. Los padres de familia que no asistan a las reuniones programadas serán citados nuevamente por coordinación para que reciban el informe académico. Los padres que no respondan a este llamado serán remitidos al orientador escolar quien activará la ruta con el ICBF por abandono del estudiante.

2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE DE LA FORMACIÓN.

Los informes de desempeño de los estudiantes entregados al final de cada período y al final del año lectivo contienen la siguiente información:

- Datos básicos del estudiante.
- Precisiones del período académico al que se refiere el informe y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar. Los registros de cada

período deben poder visualizarse a medida que se avanza en el año escolar, de manera que se evidencie el avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos. El promedio del grado y del estudiante, además de su puesto.

- Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante que exprese sus fortalezas, oportunidades de mejoramiento y recomendaciones. Los valores de la escala deben contener una explicación de los valores de aprobación.
- Los criterios de aprobación de cada una de las asignaturas para cada uno de los períodos académicos y al final del año escolar. Se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.
- Número de ausencias del período, especificando si fueron justificadas o no.
- La valoración del estudiante por concepto de Convivencia social.
- La firma del docente titular y del Señor Rector.

Parágrafo 1. Los compromisos académicos y de convivencia, son documentos escritos en papelería oficial de la Institución que llevan las firmas de los directivos de la Institución designados para el caso, del estudiante y su padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2. El Informe final incluirá el promedio de los tres (3) periodos para cada asignatura y la valoración general de convivencia con recomendaciones si fuere necesario, además del concepto de Promoción o No promoción.

Parágrafo 3. Para los estudiantes que demanden ajustes razonables por situación de discapacidad o talentos excepcionales, se hará entrega del mismo informe, pero con indicadores de desempeño ajustados para cada estudiante, dependiendo de su situación y necesidades particulares.

Estos deben formularse y alimentarse en el software de valoraciones de la Institución. Para aquellos estudiantes diagnosticados en cuyo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se realizará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media al finalizar cada año académico y será un anexo al informe general que entrega la I.E a los demás estudiantes. Este anexo será elaborado por el director de grupo, en coordinación con el docente de apoyo y con base al informe de los docentes intervinientes, además de las actas del comité de análisis y promoción de estudiantes con discapacidad. Este informe, hará parte del boletín final de dichos estudiantes. (Decreto 1421 de 2017)

Parágrafo 4. Para los estudiantes de la Media Técnica en el comportamiento escolar se describe la situación actual del estudiante frente al cumplimiento de responsabilidades y las labores del Servicio Social Obligatorio.

2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los docentes y Directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechas por el estudiante o padre de familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:

1. Docente de asignatura: Es el responsable del proceso y quien evalúa.
2. Titular de curso: Primera instancia consultiva y mediadora.
3. Coordinadores, quienes median y facilitan la solución de dificultades académicas y/o convivenciales que se puedan presentar a nivel individual y/o grupal.
4. Orientador escolar.
5. Consejo Académico: instancia de acompañamiento y apoyo a los procesos académicos
6. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
7. Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo.

Procedimiento

1. Diálogo y comunicación directa entre el (la) estudiante afectado(a) y el docente de asignatura.
2. Toda reclamación, que no se solucione a través del diálogo, debe ser por escrito, individual y con entrega personal del padre de familia siguiendo el conducto regular.
3. En todos los casos los peticionarios deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y fundamentada en evidencias y no en supuestos.
4. Debe contener como mínimo: fecha de presentación, asignatura, docente responsable, descripción de los hechos, fecha en la que sucedieron, requerimiento o pretensión, sustento (normas o hechos), pruebas, nombre, identificación y teléfono del peticionario.

5. El docente, coordinador, Orientador, Consejo Académico o Directivo, tendrá quince (15) días hábiles para responder la petición por escrito.
6. Se citará al estudiante y su representante para notificarlos de la respuesta, quienes firmarán el recibido.
7. En caso de no ser resuelta su solicitud, se reiniciará el proceso teniendo en cuenta el conducto regular.

Los estudiantes, padres de familia o el apoderado legalmente constituido podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector del Colegio como presidente, tanto del Consejo Académico como del Consejo Directivo, quien definirá si es procedente o no su reclamación.

Para los estudiantes con discapacidad, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción las recomendaciones del profesional de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

El padre de familia y/o el estudiante podrá solicitar aclaraciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos del período.

En caso de estudiantes desertores que no hayan cumplido los sesenta días hábiles de inasistencia consecutivas y aun sabiendo que los padres de familia manifiestan que sus hijos no continuarán en el Establecimiento Educativa, el Consejo Académico convocará a reunión extraordinaria y en acta relaciona los casos e indica que se deben retirar del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, por las razones manifestadas por acudientes o padres de familia de los menores.

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

En la construcción del SIEE hay participación de toda la comunidad educativa; el proceso se desarrolla atendiendo las siguientes etapas:

1. Análisis documental que se lidera con los docentes en cuanto a la interpretación del Decreto 1075 y las implicaciones académicas, pedagógicas y administrativas; se contó con la colaboración del Equipo de Calidad de la Institución, en talleres con padres de familia, estudiantes, docentes y el Consejo Académico en jornada pedagógicas quien lo presenta al Consejo Académico para su aprobación.

2. Elaboración documentos trabajo (sistematización de resultados).
3. A nivel muestral con cada estamento, los padres en el Consejo de Padres, en reunión conjunta de las dos jornadas; los estudiantes en el Consejo Estudiantil; los docentes en el Consejo Académico, para análisis del documento y recoger aportes y sugerencias para su aprobación.
4. Solicitud al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
5. Aprobación por el Consejo Directivo.
6. Socialización a toda la comunidad, a estudiantes por titulares de curso, a los padres en asamblea general, a los docentes en jornada pedagógica, reuniones de área y de Consejo Académico.
7. El documento final, aprobado a través de un Acuerdo por el Consejo Directivo, se adopta y es difundido a la comunidad educativa a través de diferentes medios.

CAPÍTULO 3

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1 LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberá ser jerárquicos ascendentes, así mismo la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.” tomado de la cartilla Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Teniendo como referente la escala de valoración nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9

3.2 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.

2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

3.3.1 Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos de los estudiantes

Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, para los estudiantes, el Decreto 1075 artículo 2.3.3.3.12 establece, que el estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes de los estudiantes

Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, para los estudiantes, el Decreto 1075 artículo 2.3.3.3.13 establece:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Ser muy responsable en la presentación de las evaluaciones y actuar con verdad y ética.
- Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.
- En caso de nivelaciones, asistir y persistir en su recuperación y en caso contrario, presentar la justificación a su inasistencia y acordar nuevos mecanismos para la superación de las dificultades.
- Cumplir con lo pactado en el acta de acuerdo en el PIAR.
- Utilizar las ayudas técnicas requeridas: audífonos, bastones, lentes, lupas, entre otros.
- Respetar el debido proceso siguiendo el conducto regular para cada situación.
- Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

3.3.2. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación

Derechos de los padres de familia

Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, para los padres de familia, el Decreto 1075 artículo 2.3.3.3.14 y el decreto 1421 establece:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo y de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.

- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir recomendaciones de los ajustes que deben realizar para favorecer la autonomía, independencia y en general ayudar en el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Solicitar en forma escrita, siguiendo el debido proceso, la revisión de los desempeños de su hija (o) cuando no se ha promovido su representado.
- Los demás consagrados en las leyes.

Deberes de los padres de familia

Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, para los padres de familia, el Decreto 1075 artículo 2.3.3.3.15 establece:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
- Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.
- Velar por la asistencia a las actividades evaluativas de sus representados y en caso de inasistencia justificar la misma y coordinar acciones para la respectiva nivelación.
- Presentar en el momento de la matrícula el diagnóstico de discapacidad.
- Llenar formulario inicial con datos básicos relacionados con la discapacidad del estudiante.
- Participar en el proceso de caracterización y en la elaboración del PIAR.
- Cumplir con los trámites médicos que requiera su discapacidad.
- Cumplir con el debido proceso.
- Consultar la plataforma de notas, de forma frecuente para realizar seguimiento del proceso académico del estudiante

3.3.3 Deberes de los docentes

- El docente debe hacer ajustes razonables a los estudiantes según el ritmo de aprendizaje y atendiendo a los niños que tienen alguna discapacidad establecida.
- Los docentes deberán hacer evaluaciones contextualizadas cada período, se deberán tener en cuenta las plataformas virtuales.

- Tener en cuenta las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción escolar.
- Definir estrategias de aprendizaje.
- Relacionar la evaluación con los estándares básicos y sus indicadores.
- Reorientar la evaluación de los aprendizajes teniendo en cuenta la información que se derivan de las evaluaciones para mejorar sus prácticas pedagógicas.
- Identificar las dificultades y fortalezas o avances que el estudiante tiene en su desempeño, teniendo en cuenta las evaluaciones de los aprendizajes.
- Diseñar y aplicar estrategias que orienten los procesos cognitivos y den solución a la dificultad que manifiesta el estudiante en su aprendizaje o desempeños.
- Crear las estrategias de valoración integral de estándares e indicadores de desempeños de los estudiantes.
- Generar acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Realizar las actividades de evaluación durante los procesos de aprendizaje.
- Diseñar actividades de superación para resolver las falencias del proceso del período en curso.
- Realizar acuerdos entre las partes por escrito y con límite de tiempo, donde se expresa el compromiso que debe asumir el estudiante y el docente, mediante formato institucionalizado ante las dificultades de aprendizaje.
- Realizar actividades de nivelación durante el proceso de cada período escolar.
- Tener en cuenta la autoevaluación respecto a la formación de autoconciencia y fundamento ético.
- Orientar las prácticas evaluativas de los aprendizajes desde los acuerdos planteados en el SIEE.
- Aplicar el PIAR, para abarcar la diversidad de los estudiantes, sus intereses, necesidades, estilos cognitivos y ritmos de aprendizaje.
- Ingresar de forma oportuna y eficiente las notas de las evaluaciones y trabajos presentados por los estudiantes a la plataforma de notas

3.4 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

La Institución Educativa La Frontera, a solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente legalmente constituido podrá expedir constancias de desempeño y certificados de estudio de cada grado cursado por un estudiante, en la cual se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Parágrafo. La Institución Educativa La Frontera avalará los informes que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sean expedidos en papel membrete de la

Institución y firmados por el Rector de esta. Los estudiantes para ingresar como alumnos regulares a la Institución no requieren presentación de examen de admisión, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en el manual de convivencia.

3.5 PROCESO DE GRADUACIÓN Y VALIDACIÓN

3.5.1 Proceso de graduación

Para que un estudiante opte al título de bachiller se requiere que acredite haber superado las competencias previstas en las asignaturas fundamentales, las de la modalidad Técnica en Asistencia Administrativa, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley.

Los estudiantes que obtengan resultados sobresalientes, es decir, mejor puntaje global en las pruebas SABER recibirán reconocimiento por parte de la Institución en la ceremonia de graduación.

Los estudiantes con Discapacidad serán incluidos en el protocolo del proceso de Graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el PIAR (Proyecto Individual de Ajustes Razonables). En el acta de grado debe quedar escrito que se graduó con Proyecto de Diversificación Curricular.

La Institución Educativa realiza ceremonia de graduación y entrega de diplomas en el nivel de transición, básica primaria (5°), básica secundaria (9°) y Media Técnica (11°)

3.5.2 Proceso de validación

La Institución orientará a los padres de familia para que cumplan con el proceso de validación en una Institución focalizada por la SED. Los documentos que deberán presentar en dicha Institución son los siguientes:

- Carta de solicitud del proceso de validación debidamente firmada por el padre de familia. (Original y Copia).
- Constancias de estudios originales de los grados 5 y 6 primaria venezolano con los sellos de la Institución Educativa y sellos de la Zona Educativa, para reclamar el Certificado de Validación debe presentar los certificados originales sellados por la Zona Educativa.
- Certificados de notas originales de los años 1, 2, 3 y 4 del liceo venezolano con sus respectivos sellos de la Institución Educativa y de la Zona Educativa.
- Fotocopia del documento de Identidad del estudiante.
- Fotocopia de la cédula del padre de familia o acudiente.

- El estudiante para ser promocionado al siguiente grado debe presentar el certificado de validación del grado que tiene pendiente.

Se debe tener en cuenta que una vez sea aprobada la validación de los cursos parciales, el establecimiento debe registrar en sus libros o archivos tanto el grado validado como todos los grados anteriores, garantizando de esa manera que el récord académico del estudiante quede completo.

CAPÍTULO 4

4. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Cada Establecimiento Educativo (EE) es responsable de la definición, adopción y divulgación del SIEE, sin embargo, cada una de esas etapas está sujeta a unos requisitos y procedimientos de los cuales depende su validez. Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En la elaboración de este último, el EE debe contar con la participación de la comunidad educativa. En ese orden de ideas, la elaboración del SIEE como parte integrante del PEI también debe contar con su participación.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para definir el sistema de evaluación en la Institución educativa se tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del decreto 1075 de 2015 que establece como criterios mínimos los pasos que se mencionan a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

4.2. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares). La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, “socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa”. Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

4.3 APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Luego de la etapa de socialización del SIEE con la comunidad educativa y a partir de las observaciones recibidas, el Consejo Académico, en su calidad de órgano consultor del Consejo Directivo, revisará y ajustará –en lo pertinente– el proyecto del SIEE, paso este que se constituye en una “aprobación” previa por parte del Consejo Académico.

Una vez ajustado el proyecto del SIEE por parte del Consejo Académico, será llevado ante el Consejo Directivo, quien será el encargado de aprobarlo, adoptarlo dentro del PEI y dar las pautas para su divulgación.

La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como derecho y como deber, el primero, a cargo del Establecimiento Educativo, y el segundo, en favor de la comunidad. Dicho deber se mantiene en el tiempo, toda vez que en el numeral 5 del artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 se dispone como parte del procedimiento a cargo de los Establecimientos Educativos informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada grado escolar.

Es importante destacar que uno de los deberes expresos a cargo de los padres de familia o acudientes es el de participar, por medio de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, pues resulta evidente que el contenido de tales criterios es de vital importancia por el impacto directo que generan en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

4.4 DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Si se ha hecho la divulgación del SIEE, cada familia lo tiene y se socializa cada año entre la primera y tercera semana del primer periodo del año escolar. Cada periodo se programará un encuentro de directivos con padres de familia y estudiantes nuevos para hacer esta socialización e inducción.

4.5 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El seguimiento, revisión y ajustes del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, se realiza cada año en las semanas de desarrollo institucional de octubre y diciembre.